



C I R C U L A R CSJCUC21-188

Fecha: jueves, 17 de junio de 2021

Para: **JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVA, GIRARDOT, ZIPAQUIRÁ Y LETICIA.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: *Remisión de procesos al juzgado Administrativo Transitorio en la Sección Segunda para el conocimiento y trámite de los generados por reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar*

En consideración a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11793 del 2 de junio de 2021, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura creó "...un Juzgado Administrativo Transitorio en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá", para el conocimiento y trámite de los procesos generados por reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar, ordenando en el Artículo 3º la remisión de procesos de los Circuitos Judiciales de FACATATIVA, GIRARDOT, ZIPAQUIRA Y LETICIA, en pro de dar cumplimiento a la meta mensual de egresar 30 fallos y 200.

Por lo precedente y en pro de dar cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA21-44 del 9 de junio de 2021 "Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos a los Juzgados Administrativos Transitorios de la Sección Segunda creados mediante Acuerdo PCSJA21- 11738 de 2021 en el Circuito Judicial de Bogotá y se dictan otras disposiciones", acordó en el Artículo Tercero:

"ASIGNAR TEMPORALMENTE EL REPARTO EXCLUSIVO al Juzgado 3 Administrativo Transitorio creado por el Acuerdo PCSJA21-11793 del 2 de junio de 2021 hasta que éste reporte una carga total de novecientos cuarenta y cinco (945) procesos (incluidos los procesos a ser remitidos por los Despachos de FACATATIVA, GIRARDOT, ZIPAQUIRA Y LETICIA) o hasta que este Consejo Seccional considere que estén niveladas las cargas de todos los Juzgados Administrativos Transitorios."

Por lo anterior, esta Corporación le, solicita a los despachos Judiciales involucrados proceder a remitir los procesos con las características enunciadas al Juzgado Administrativo Transitorio en la Sección Segunda de Bogotá, allegando copia de la relación de los procesos remitidos.

A la presente circular se anexan los Acuerdos en esta Circular enunciados.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Acuerdo CSJBTA21-44 del 9 de junio de 2021

JASS/Mcu